

PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS

Número de expediente: 6901/2026

Denominación: Contratación del Parque Infantil de Navidad (PIN) y de los parques infantiles de las Fiestas patronales de Santiagos

Procedimiento: Abierto simplificado

Tipo de contrato: Servicio

Presupuesto máximo anual (IVA incluido): 31.251€

Desglose: 20.515€ PIN €/año y 10.736€ Parques Santiagos

Plazo previsto: Dos años prorrogables por otros dos años

I. INTRODUCCIÓN

En ejercicio de las competencias municipales en materia de promoción cultural, ocio, participación ciudadana e infancia, el Ayuntamiento de Ermua organiza anualmente diversas actividades recreativas dirigidas a niños y niñas del municipio durante los períodos festivos de Navidad y de las Fiestas Patronales de Santiago.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de dichas actividades y asegurar unos niveles adecuados de calidad, seguridad y atención a las personas usuarias, se procede a la contratación de un servicio especializado que permita la organización integral de los parques infantiles programados.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas establece las condiciones técnicas mínimas que deberán cumplir las prestaciones objeto del contrato, así como las obligaciones que corresponderán a la empresa adjudicataria durante su ejecución.

II. PRESTACIONES ESPECÍFICAS DE CADA ACTIVIDAD

PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD

El Parque Infantil de Navidad tendrá una duración de 9 jornadas, entre los días 26 de diciembre y 4 de enero.

El horario será de 11:00 a 13:00h. y 16:00 a 20:00h. excepto el día 31 de diciembre, que se abrirá exclusivamente de 11:00 a 13:00h. y el día 1 de enero, que permanecerá cerrado.

El parque tendrá lugar de manera habitual en el Polideportivo Municipal Miguel Ángel Blanco, con independencia de que, por circunstancias puntuales, pueda cambiar de ubicación.



El montaje del parque deberá realizarse en fecha y horario indicada por el contratante. El desmontaje habrá de llevarse a cabo el 4 de enero, a partir de las 20:00h.

El adjudicatario pondrá a disposición del contratante las siguientes atracciones:

- 2 hinchables grandes de 12 x 6m. aproximadamente para niños/as de 5 a 12 años
- 2 hinchables medianos para niños/as de 5 a 12 años
- 1 recinto ludoteca con 2 hinchables pequeños y distintos elementos de psicomotricidad para niños/as de 2 a 5 años.
- 4 camas elásticas.
- 4 consolas con juegos y 2 asientos de de simulador de carreras de coches.
- 1 jumping
- Equipo de sonido y música ambiental

Dichos aparatos deberían ser instalados según normativa UNE 14960 y deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, así como tener al corriente la documentación legal exigible por la normativa vigente.

Ningún aparato o elemento lúdico deberá tener una vida superior a 5 años.

Todos los aparatos y elementos lúdicos deberán estar en óptimas condiciones de seguridad, funcionalidad, mantenimiento e higiene.

Los elementos instalados deberán ser totalmente diferentes entre ellos, tanto en su forma como en su funcionalidad.

PARQUE INFANTILES FIESTAS DE SANTIAGOS

1. Parque Infantil Acuático

El parque infantil acuático tendrá una duración de una jornada, en fecha indicada por la parte contratante entre los días 14 y 23 de julio.

El horario será de 11:30 a 13:30 y de 16:00 a 19:00h., excepto la fiesta de espuma de colores, que tendrá un horario de 20:30 a 21:30h.

El parque tendrá lugar de manera habitual en la plaza Cardenal Orbe de Ermua, con independencia de que, por circunstancias puntuales, pueda cambiar de ubicación.

El montaje y desmontaje del parque deberá llevarse a cabo en la misma fecha que su ejecución.



El adjudicatario pondrá a disposición del contratante las siguientes atracciones:

- 1 tobogán de agua o similar de 12 x 4m. para niños/as a partir de 5 años
- 1 hinchable pista americana de agua o similar de 12 x 4m. para niños/as a partir de 8 años
- 1 espacio de agua de 8 x 6m. con barquitos para niños/as a partir de 4 años
- 1 aparato de agua splash o similar de 5 x 3m. para niños/as a partir de 8 años
- 1 hinchable de agua o similar de 6 x 4m. para niños/as de 2 a 5 años
- Fiesta de espuma de colores.
- Equipo de sonido y música ambiental

Dichos aparatos deberían ser instalados según normativa UNE 14960 y deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, así como tener al corriente la documentación legal exigible por la normativa vigente

El montaje del parque habrá de hacerse in situ por un técnico competente o entidad inspectora habilitada conforme a la normativa aplicable.

Ningún aparato o elemento lúdico deberá tener una vida superior a 5 años

Todos los aparatos y elementos lúdicos deberán estar en óptimas condiciones seguridad, funcionalidad, mantenimiento e higiene.

Los elementos instalados deberán ser totalmente diferentes entre ellos, tanto en su forma como en su funcionalidad.

Antes de la apertura del parque, el adjudicatario deberá proceder al manguero de agua a los niños que hayan participado previamente en la actividad del chupinazo de polvos de colores, al objeto de que se evite ensuciar los propios aparatos de las atracciones dispuestas.

2. Parque Infantil Santiago

Parque infantil

El parque infantil tendrá una duración de tres jornadas, los días 25, 26 y 27 de julio.

El horario será de 12:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00h.

El parque tendrá lugar de manera habitual en la plaza San Martín, de Ermua, con independencia de que, por circunstancias puntuales, pueda cambiar de ubicación.

El montaje y desmontaje del parque deberá llevarse a cabo en la misma fecha que su ejecución.

El adjudicatario pondrá a disposición del contratante las siguientes atracciones:



- 3 castillos hinchables de 6x 4m. para niños/as de 2 a 5 años
- Equipo de sonido y música ambiental

Dichos aparatos deberían ser instalados según normativa UNE 14960 y deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, así como tener al corriente la documentación legal exigible por la normativa vigente.

Ningún aparato o elemento lúdico deberá tener una vida superior a 5 años

Todos los aparatos y elementos lúdicos deberán estar en óptimas condiciones de seguridad, funcionalidad, mantenimiento e higiene.

Los elementos instalados deberán ser totalmente diferentes entre ellos, tanto en su forma como en su funcionalidad.

Antes de la apertura del parque, el adjudicatario deberá proceder al manguero de agua a los niños que hayan participado previamente en la actividad del chupinazo de polvos de colores, al objeto de que se evite ensuciar los propios aparatos de las atracciones dispuestas.

3. Ludoteca

La ludoteca tendrá una duración de tres jornadas, los días 25, 26 y 27 de julio.

El horario será de 12:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00h.

La ludoteca tendrá lugar de manera habitual en la plaza Kaltxango, de Ermua, con independencia de que, por circunstancias puntuales, pueda cambiar de ubicación.

El montaje y desmontaje del parque deberá llevarse a cabo en la misma fecha que su ejecución.

El adjudicatario pondrá a disposición del contratante las siguientes atracciones:

- 1 espacio de ludoteca de 6 x6 m. aproximadamente para niños/as de 2 a 4 años
- Equipo de sonido y música ambiental

Ningún aparato o elemento lúdico deberá tener una vida superior a 5 años

Todos los aparatos y elementos lúdicos deberán estar en óptimas condiciones de seguridad, funcionalidad, mantenimiento e higiene.

Los elementos instalados deberán ser totalmente diferentes entre ellos, tanto en su forma como en su funcionalidad.

Dichos aparatos deberían ser instalados según normativa UNE 14960 y deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, así como tener al corriente la documentación legal exigible por la normativa vigente.



III. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Recursos humanos

El personal que preste los servicios objeto del contrato deberá estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, cuando sea requerida por el Ayuntamiento, el alta y la cotización del personal adscrito al contrato mediante los documentos de cotización y afiliación vigentes en cada momento o mediante cualquier otro medio de acreditación admitido en Derecho.

La empresa adjudicataria asignará una persona durante toda la prestación del contrato con capacidad decisoria que ejercerá labores de coordinación de las actividades, jefatura inmediata del personal de la empresa, supervisión de las medidas de seguridad, incluida la asistencia a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes, y enlace con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Ermua.

La persona asignada a esta tarea permanecerá en el lugar en todo momento mientras se desarrollen actividades en el espacio indicado. Estará dotado con teléfono móvil y será el interlocutor único de la empresa que tendrá el Departamento de Cultura para el control práctico de la ejecución del contrato y la solución de las incidencias que surjan durante su desarrollo.

Además, será la persona encargada de la coordinación de los montajes y desmontajes que requieran las actividades contratadas.

La empresa adjudicataria asignará al servicio el número de monitores/as que requieran las actividades planteadas para el desarrollo de la actividad. Contemplará como mínimo un/a monitor/a por cada elemento lúdico independiente, uniformado, bilingüe (euskera y castellano) mayor de edad y contratado en base a la legalidad vigente. Estos monitores deberán asistir a un curso de 2 horas de duración sobre el plan de evacuación y emergencia de la instalación donde tiene lugar el parque, en fecha y horario indicados por el contratante.

Dicho personal será responsable de controlar el flujo de personas entre elementos, así como los aforos permitidos en cada elemento según las especificaciones técnicas de cada instalación.

Asimismo, en el caso de hinchables y elementos recreativos instalados, será el responsable de controlar que los/as usuarios/as que accedan a los mismos los utilizan de manera adecuada y que cumplen con las especificaciones técnicas de uso referidas a las edades recomendadas de los mismos.

Condiciones del servicio

La empresa adjudicataria del servicio deberá tener en cuenta los siguientes asuntos en el recinto donde se desarrollará la actividad



- a) Carteles señalizadores escritos en las dos lenguas oficiales reflejando la edad recomendada para cada aparato, así como sus condiciones de uso.
- b) Todas las actividades deberán estar planificados desde la perspectiva de género, debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas y que posibiliten la participación igualitaria de niños y niñas.
- c) Todos los elementos escritos o sonoros deberán estar redactados/elaborados en las dos lenguas oficiales de Euskadi, dando prioridad al uso del euskera.

Obligaciones de la entidad adjudicataria

1.- Contar con el personal necesario para el desarrollo de la actividad que sea capaz de tener una comunicación fluida con los usuarios/as en euskera.

2.- Aportar todos los equipos y materiales necesarios para el buen desempeño del servicio y las actividades propuestas que en su caso se precisen.

3.- Cumplir con todos los requisitos legales, necesarios para la iniciación y explotación del servicio y ejecutarlo en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad, incluyendo el certificado emitido por técnico competente acerca de la verificación diaria del correcto montaje de los elementos que así lo precisen.

4.- La empresa adjudicataria deberá presentar documentos que acrediten que todas las personas asignadas para la prestación del servicio están dadas de alta en la Seguridad Social y que cuentan con los medios de protección personal adecuados a los riesgos laborales derivados de los trabajos que se les encomiende.

5.- La entidad adjudicataria deberá acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación, el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021 y demás normativa aplicable, relativa a la inexistencia de antecedentes por delitos contra la libertad e indemnidad sexual del personal que mantenga contacto habitual con personas menores de edad.

Obligaciones del ayuntamiento de Ermua. -

- 1- El abono de gastos corrientes tales como luz, agua, gas, calefacción, etcétera.
- 2- Contar con el recinto adecuado para el desarrollo de la actividad.
- 3- Proveer de una toma de corriente adecuada a la actividad

IV. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. Condiciones de carácter social

La entidad adjudicataria promoverá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la organización y ejecución de las actividades.



Asimismo:

- utilizará lenguaje e imágenes no sexistas;
- evitará contenidos o mensajes que impliquen discriminación por razón de sexo o género;
- fomentará valores educativos relacionados con la igualdad, la diversidad, la pluralidad de roles y la corresponsabilidad.

2. Condiciones de carácter lingüístico

Todas las actividades se desarrollarán íntegramente en euskera, de conformidad con el PPT.

Todo el personal adscrito al contrato deberá ser capaz de atender a las personas usuarias en euskera.

Los elementos escritos, visuales y sonoros deberán elaborarse en las dos lenguas oficiales de Euskadi, otorgando prioridad al uso del euskera.

Se considerará incumplida esta condición cuando el personal adscrito no pueda atender efectivamente en euskera o cuando los materiales utilizados incumplan las exigencias lingüísticas del PPT.

3. Condiciones de carácter medioambiental

La entidad adjudicataria utilizará preferentemente materiales reutilizables, reciclados o reciclables durante la ejecución de las actividades.

Asimismo, minimizará el uso de materiales de un solo uso y adoptará medidas de reducción y correcta gestión de residuos, siempre que ello resulte compatible con las exigencias de seguridad de las actividades contratadas.

4. Verificación y control

El Ayuntamiento podrá verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución mediante:

- inspección de las actividades desarrolladas;
- revisión de materiales, cartelería y soportes publicitarios;
- comprobación del personal adscrito al contrato;
- requerimiento de documentación justificativa.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución podrá dar lugar a la imposición de penalidades de conformidad con el artículo 192 de la LCSP, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en la normativa contractual aplicable.

